

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206730138521

Fecha: 07-09-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

673

Señora:

DIANA PEÑA CASTAÑEDA

Calle 17 # 2-23 apto 101

Edificio El Cerro

Ciudad

Asunto: Radicado 20205310041592.

Respetada señora Peña, cordial saludo.

Se recibió la comunicación de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual solicita el acompañamiento de esta Alcaldía Local para iniciar las acciones tendientes a dar a conocer y solucionar los inconvenientes que se vienen presentando con los vecinos de la propiedad horizontal en la que habita con su menor hija.

Al respecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para dar inicio al trámite del proceso verbal abreviado (querrela), es necesario que la autoridad cuente con la identificación de las partes para efectos de notificación. Asimismo, es necesario precisar los hechos que dan lugar a su reclamo en relación con comportamientos contrarios a la convivencia, dado que la ley 1801 del 2016 en su artículo 77 cuenta con 5 numerales alusivos a su queja.

Por lo anterior, la invitamos a presentar directamente ante esta Alcaldía Local la ampliación de la información reseñada al correo electrónico cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co, con el propósito de poder dar trámite a su solicitud.

Atentamente,

ÁNGELA MARIA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Jarry Emerson Riano Delgado/Auxiliar adm.

Revisó y Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa/Profesional Esp. 222-24 AGPJ

VB: Constanza del Pilar Leyton Rico- Profesional Especializado Despacho

Alcaldía Local de
Candelaria

Carrera 5 No. 12 C - 40

Código Postal: 111711

Tel. 3416009 - 3410261

Información Línea 195

www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0102

Versión: 04

Vigencia:

02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206730138521

Fecha: 07-09-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

673

Señora:
DIANA PEÑA CASTAÑEDA
Calle 17 # 2-23 apto 101
Edificio El Cerro
Ciudad

Asunto: Radicado 20205310041592.

Respetada señora Peña, cordial saludo.

Se recibió la comunicación de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual solicita el acompañamiento de esta Alcaldía Local para iniciar las acciones tendientes a dar a conocer y solucionar los inconvenientes que se vienen presentando con los vecinos de la propiedad horizontal en la que habita con su menor hija.

Al respecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para dar inicio al trámite del proceso verbal abreviado (querrela), es necesario que la autoridad cuente con la identificación de las partes para efectos de notificación. Asimismo, es necesario precisar los hechos que dan lugar a su reclamo en relación con comportamientos contrarios a la convivencia, dado que la ley 1801 del 2016 en su artículo 77 cuenta con 5 numerales alusivos a su queja.

Por lo anterior, la invitamos a presentar directamente ante esta Alcaldía Local la ampliación de la información reseñada al correo electrónico cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co, con el propósito de poder dar trámite a su solicitud.

Atentamente,

ÁNGELA MARIA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Jarry Emerson Riano Delgado/Auxiliar adm.
Revisó y Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa/Profesional Esp. 222-24 AGPU
VB: Constanza del Pilar Leyton Rico- Profesional Especializado Despacho *Profesional*

Alcaldía Local de
Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - CPD - F0102
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020

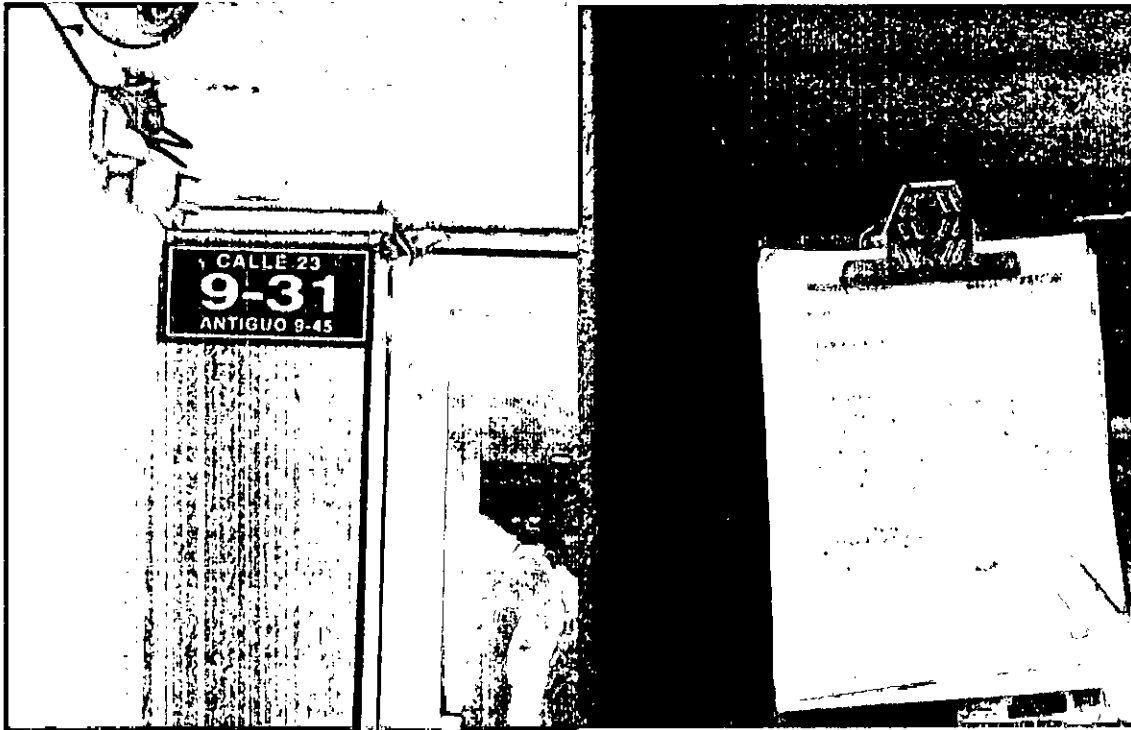


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 20206730138521

FECHA : 15/09/2020

NO SE PUEDE HACER LA ENTREGA YA QUE EN LA DIRECCION DEL DOCUMENTO NO CONOCEN LA SEÑORA DIANA SE HACE UNA NOTIFICACION A LA SECRETARIA DE LA MUJER DONDE NOS REGALAN LA DIRECCION EXACTA DE LA SEÑARA DIANA CALLE 23 9-31 DONDE TANPOCO ES POSIBRE LA ENTREGA POR NO TENER NUMERO DE APARTAMENTO Y EL VIGILANTE DESCONOCE LA SEÑORA DIANA SE DEJA EL REGIISTRO FOTOGRAFICO.



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES



Fecha: 16-09-2020

Yo Herman Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía número 1121855105 de LAHANA CONCELO, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada a la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20206730138524</u>			<u>Centro</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
No existe dirección			
Dirección deficiente			
Rehusado			
Cerrado			
Fallecido			
Desconocido	<u>* no conocia a la señora en la direccion del documento vamos a la direccion que nos dan en secretarias de la mujer no tiene acceso desconoce a la persona en el mismo</u>		
Cambio de Domicilio			
Destinatario Desconocido			
Otro			
Recorridos			
Visita	<u>15-09-2020</u>	Fecha	
Visita			
Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	
Firma	
Número de identificación	

En caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

16 SEP 2020

En el día de fijación. Hoy, 16 SEP 2020, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

En el día de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 22 SEP 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

22 SEP 2020

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.